 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2017



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. PRINCIPIOS.....	4
5. REGLAS DE CONDUCTA.....	5

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el marco internacional para la práctica profesional de la Auditoría interna, *“la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”*.

A fin que las actividades de aseguramiento y consulta en la Agencia Nacional de Tierras-ANT se desarrollen en un marco de independencia y objetividad, es necesario y apropiado contar con un código de ética para el ejercicio de la auditoría interna en la entidad, que promueva una cultura ética en el desarrollo de la misma.

El Código de ética de los auditores internos de la ANT, es una declaración de los principios que son relevantes para la práctica de la Auditoría Interna en la entidad y define las reglas de conducta para cada uno de los principios priorizados, que deben ser observadas por quienes ejecuten ejercicios de auditoría en la Agencia. Este Código se encuentra basado en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*, que en su Artículo 2.2.21.4.8 estableció como uno de los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.


A continuación, se presenta el Objetivo, alcance y principios del Código de ética para auditores internos en la ANT y las reglas de conducta que deben seguir los auditores internos, en el ejercicio de esta actividad, para cada uno de los principios.

2. OBJETIVO

Establecer los principios relevantes para el ejercicio de la Auditoría interna al interior de la Agencia Nacional de Tierras y las reglas de conducta que describan las normas de comportamiento que se esperan sean observadas por los auditores internos de la ANT, a fin de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad.

3. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de ética tiene alcance para ser aplicado al personal que integra la Oficina de Control Interno que realiza actividades de auditoría interna, en el marco del Programa/Plan Anual de Auditorías de la entidad y a personal de otras dependencias de la ANT que acompañen ejercicios de auditoría interna a los sistemas y/o procesos que se estime pertinente, en el marco de sus competencia y roles dentro de la Agencia, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. No obstante, lo anterior, los auditores internos de la ANT deberán observar las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

4. PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

4.1. Integridad

La integridad debe entenderse como la rectitud intachable del auditor interno, que le obliga, en el ejercicio de su profesión, a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y la emisión de su informe.

Interpretación:

Todas y cada una de las funciones que ha de realizar el auditor interno, han de estar presididas por una honradez profesional irreprochable, de tal manera que se establezca confianza con las partes interesadas de aseguramiento y consulta, y provee la base para confiar en su juicio.

4.2. Objetividad/Declaración de no conflicto de intereses

Es una actitud mental neutral, que permite que los auditores internos lleven a cabo sus trabajos con confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría.

Interpretación:


La objetividad implica el mantenimiento de una actitud imparcial y neutral en todas las funciones del auditor y evitar cualquier conflicto de intereses, declarar toda actividad que pueda resultar en un posible conflicto de intereses. Para ello, deberá gozar de una total independencia en sus relaciones con los procesos/sistemas/dependencias auditadas. Debe ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio.

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

El auditor no debe tener intereses ajenos a los profesionales, ni estar sujeto a influencias susceptibles de comprometer tanto la solución objetiva de los problemas que puedan serle sometidos, como la libertad de expresar su opinión profesional.

4.3. Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

Interpretación:

Los auditores deberán ejercitar la discreción en el uso y protección de la información que han recibido en desarrollo de sus funciones. La información de la auditoría no debe ser usada de manera inapropiada para ganancia personal del auditor.

4.4. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación:

La competencia se basa en la demostración de las cualidades personales de los auditores, la aptitud para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas mediante la educación, formación y experiencia necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría, en las temáticas asignadas.

5. REGLAS DE CONDUCTA

5.1. Integridad


Los auditores internos:

- 5.1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, oportunidad, diligencia y responsabilidad.
- 5.1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la Ley y la profesión.
- 5.1.3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la ANT.
- 5.1.4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.
- 5.1.5. Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la ANT.
- 5.1.6. Mantendrán una actitud de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúan.

5.2. Objetividad/Declaración de conflicto de intereses

Los auditores internos:

- 5.2.1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

5.2.2. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

5.2.3. Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.

5.2.4. Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

5.3. Confidencialidad

Los auditores internos:

5.3.1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

5.3.2. Darán cumplimiento a las normas establecidas por la ANT para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la ANT.

5.3.3. No utilizarán la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la ANT.

5.3.4. No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

5.4. Competencia

Los auditores internos:


5.4.1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, competencia, aptitudes y experiencia, de acuerdo con el alcance de la auditoría.

5.4.2. Desempejarán los servicios de auditoría interna de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad para tal efecto y las normas de referencia.

5.4.3. Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

5.4.4. Mejorarán continuamente sus habilidades y la calidad de sus servicios.

El presente Código de Ética de los auditores internos de la ANT se aprueba en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI del 27 de junio de 2017 y empezará a regir a partir de esta fecha. Este Código

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT	CÓDIGO	SEYM-Politica-001
	PROCEDIMIENTO	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	27-06-2017

podrá ser modificado en cualquier momento, a través de los mecanismos que se hayan definido internamente en la Agencia Nacional de Tierras; sin embargo, en todo caso, cualquier modificación deberá ser puesta a consideración del CICCI de la entidad para su revisión y aprobación.

Fuente: Para el presente Código de Ética de auditores internos se adaptaron los contenidos de:

- Información relacionada en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos de Colombia. Actualizado a junio de 2014.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
27/06/2017	01	Primera versión del documento.

Elaboró: Lila María Guzmán	Revisó: Ismael Martínez Guerrero	Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez
Cargo: Gestor T1 Oficina de Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Directora General (E)
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.